



ANEXO 05

**CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE LOS IES/UEST/EEST PÚBLICOS PARA EL AÑO 2027**

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ramón Copaja, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos, los siguientes:

1. **Coordinador de Área Académica de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.**
2. **Coordinador de Área Académica de Contabilidad**
3. **Jefe de Unidad de Investigación**

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de **Coordinador de Área Académica**, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.

Para el puesto del **Jefe de Unidad de Investigación**, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Maestría registrada en SUNEDU y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- c) Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.

Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EEST



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"RAMÓN COPAJA"
TARATA - TACNA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.

o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

El cronograma del proceso de encargatura para los puestos convocados será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE GESTORES PEDAGÓGICOS		
CONVOCATORIA PRINCIPAL		
ETAPAS	INICIO	FIN
Convocatoria	16/09/2026	22/09/2026
Inscripción y registro de postulantes	16/09/2026	22/09/2026
Evaluación curricular	23/09/2026	25/09/2026
Publicación de resultados parciales	28/09/2026	
Presentación y absolución de reclamos	29/09/2026	30/09/2026
Evaluación técnica	01/10/2026	
Publicación de resultados finales y cuadro de méritos	02/10/2026	05/10/2026
Elaboración y elevación del informe final	06/10/2026	09/10/2026
Verificación de información	12/10/2026	15/10/2026

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a la mesa de partes indicada en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación:

La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes del IESTP Ramón Copaja, Fundo Umute Km. 02, carretera Tarata-Tacna en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Condiciones esenciales de la encargatura:

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de 01 de enero del 2027, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cinco (55) puntos la evaluación técnica.

Tarata, 15 de setiembre de 2026



MGR. JUAN VARGAS LIMACHI
DIRECTOR GENERAL
IESTP RAMÓN COPAJA